

ENTRADA EN UNIDAD

Ref: 49/942853.9/19 Fecha: 20/12/2019 10:50



Consejería de Educación y Juventud
Consejo Escolar de la C. de Madrid

**ILMA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR

Frente a la admisión a trámite de los dictámenes sobre los proyectos de normas siguientes:

- **DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL**
- **DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA**

Presentado en la sesión de la Comisión Permanente 17/2019 celebrada el 17 de diciembre de 2019, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIAS

1.- Presentamos en un solo documento los votos particulares anunciados frente a los dos proyectos de norma citados por economía, dado que existe identidad de razón.

2.- Dada la configuración actual del sistema de votación que figura en los artículos 52 y 53 del citado Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar, mediante este voto particular **debe entenderse nuestra oposición a las políticas de esta Consejería de Educación en materia de Formación Profesional.**

PRIMERA.- SOBRE LA PROPUESTA MATERIAL DE LA C.D.I. (EXPLICACIÓN DE POSTURA)

Se ha planteado en los borradores de dictamen, al anexo III. Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales incorporados al ciclo formativo por la Comunidad de Madrid, la siguiente sugerencia:

Se sugiere no limitar la titulación para impartir el módulo de lengua extranjera profesional a los licenciados o graduados del área de Humanidades y Artes que acrediten el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2, permitiendo, así, abrirlo a cualquiera de las especialidades habilitadas para poder impartir los módulos, siempre que se acredite al menos un nivel de competencia en la lengua extranjera de B2.

Esta sugerencia, la hacemos extensiva a la apertura a especialidades distintas a la de idiomas extranjeros para los centros públicos. No obstante, si bien tal redacción se ha acordado en el seno de la CDI, de la que formamos parte, nuestra postura más genuina se concreta en obligar a una mayor concordancia en cuanto a contenidos materiales entre los estudios generales del profesorado de inglés con el ciclo formativo o, al menos, la familia profesional correspondiente.

Sin embargo, los representantes de la Administración se han cerrado a tal posibilidad con argumentos que no se sostienen, cual es la referencia al Real Decreto 860/2010,

que es normativa básica, cuando el módulo de idioma extranjero es específico de la Comunidad de Madrid y, de otra parte, tal real decreto se refiere a la ESO y al Bachillerato. Por tanto, tal fundamento no puede acogerse ni *ratione materiae* ni *ratione personae*.

Desde CCOO entendemos que tal modificación, totalmente factible y sencilla, supondría una mayor especialización en la impartición del módulo de idioma técnico que va en la línea de las modificaciones emprendidas en los últimos meses por la misma Administración para, precisamente, adaptar de forma específica el idioma extranjero a cada ciclo formativo. De otra parte, se abrirían más posibilidades organizativas en los centros.

Debemos señalar que se ha aprobado esta sugerencia con el voto de abstención de los dos representantes de la Administración.

SEGUNDA.- SOBRE LA AUSENCIA DE DIÁLOGO SOCIAL POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL

Ante la aprobación de una serie de recomendaciones de cara a la planificación de la oferta educativa para 2017-2018, remitimos una **carta al Consejo Regional de Formación Profesional el 15 de febrero de 2016**.

Estas recomendaciones, **presentadas por la Administración regional al pleno del Consejo celebrado el pasado 22 de febrero de 2017**, pretendían resumir las conclusiones del trabajo realizado por la comisión creada en octubre de 2016 con el fin de analizar las necesidades de cualificación y la inserción laboral de las personas tituladas en FP, recomendaciones que calificamos como parciales, puesto que la oferta de formación del ámbito de Empleo no se ha tenido en cuenta, por el escaso nivel de concreción y porque no hay garantías de que la aplicación de estas recomendaciones vaya acompañada de los recursos necesarios para hacerlas efectivas.

Desde la recuperación del Consejo Regional de la FP, como consecuencia de la firma de la Estrategia Madrid por el Empleo, y tras casi una década de inacción, CCOO ha insistido en la necesidad de abordar el futuro de la Formación Profesional de una forma integral, teniendo en cuenta tanto la oferta formativa del sistema educativo y del sistema de empleo. Así, hemos venido señalando también la necesidad de planificar la oferta pensando en los empleos y teniendo en cuenta que cada año se quedan miles de solicitudes sin atender.

Entre nuestras propuestas, se encuentran también el diseño de un Plan de Actuación e Inversión urgente para la mejora de los equipamiento e instalaciones de los centros públicos, la mejora de la formación inicial y continua del profesorado de FP, la evaluación y revisión del modelo de FP Básica y la creación de Departamentos de Orientación en los centros específicos de FP. La totalidad de las propuestas están recogidas en el antedicho documento que presentamos al Consejo Regional el 15 de febrero de 2017.

El Consejo de FP regional acordó, finalmente, una serie de recomendaciones sobre la Formación Profesional. Esas recomendaciones señalaban aspectos que deben ser revisados. Sin embargo, en lo que se refiere a la FP del sistema de Empleo, el gobierno regional sigue sin negociar la oferta formativa para desempleados y no avanza lo necesario en acreditación de competencias profesionales. Y en lo relativo a la FP del sistema educativo, se ha iniciado el curso primando actuaciones unilaterales y continuando con la aplicación de medidas que deterioran el servicio educativo de la FP.

La Consejería de Educación, en datos que no nos ha entregado a los sindicatos ni a la patronal todavía, manifiesta un aumento de alrededor del 3% del alumnado en la FP del sistema educativo en el curso 2017-18, que ha continuado creciendo en los cursos posteriores. Pero no dice los **miles de personas que se han quedado sin plaza en Ciclos Formativos por su insuficiente oferta.** Los últimos datos que nos

aportaron son los del curso 2016-17, en el que **unas 18.000 personas no obtuvieron plaza en su primera solicitud, lo que en Grado Superior supone casi un 100% de sobredemanda** (ver datos:

[http://www.feccoo-madrid.org/ensenanzamadrid/Areas:Formacion_Profesional:1007371--CCOO denuncia que en FP el nuevo curso se inicia con los viejos problemas](http://www.feccoo-madrid.org/ensenanzamadrid/Areas:Formacion_Profesional:1007371--CCOO_denuncia_que_en_FP_el_nuevo_curso_se_inicia_con_los_viejos_problemas)).

En un momento crucial donde la FP se ha convertido en un elemento estratégico para la recualificación profesional y el cambio productivo, el gobierno del Partido Popular deja sin plazas a miles de personas y **obliga a muchas de ellas a desembolsar grandes costes para financiarse la FP que quieren en centros privados** (incluyendo familias profesionales con alta demanda e inserción laboral, como Sanidad, Hostelería y Turismo, Actividades Físicas y Deportivas, Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Todo ello mientras no se implantan en centros públicos, o se hace insuficientemente, Ciclos clave como algunos de las familias profesionales de Energía y Agua, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente, Imagen y Sonido, Fabricación Mecánica, y Títulos tan simbólicos y necesarios como el de Técnico/a Superior de Promoción de Igualdad de Género. Por otra parte, la Consejería manifiesta un grado de inserción alta de los egresados (un promedio cercano al 65% tras el primer año), pero no informan sobre la limitada calidad del empleo generado, que supone que la contratación indefinida promedio de los egresados de la FP esté alrededor del 39%.

Mostramos nuestra decepción porque la mayor parte de medidas que el gobierno regional está poniendo en marcha sobre FP las está ejecutando sin contar con el Diálogo Social ni negociar nada y desconsiderando aportaciones para mejorar su eficiencia. El sindicato rechaza todas estas medidas por falta de diálogo y por el contenido de las mismas. Ejemplos notorios de esta unilateralidad en el ámbito de la FP son: una Orden para regular la FP Dual; la Orden y convocatoria de FP denominada bilingüe; las instrucciones que regulan la Admisión de alumnado a la FP del sistema educativo; las convocatorias de “Proyectos Propios” para la oferta

formativa; la imposición de un Cheque-Beca exclusivo para alumnado de FP de centros privados; el aumento de días lectivos en el calendario de FP; derivación de recursos a centros privados con la fórmula de las denominadas becas de “segunda oportunidad”.

En las recomendaciones particulares que presentamos en el Consejo de FP, venimos insistido en la necesidad de garantizar la calidad de las prácticas en la empresas; de valorar períodos de estancia en la empresa más cortos e intercalados y regulados mediante contrato formación-aprendizaje y un modelo de seguimiento de alumnado en la FP Dual similar al establecido para la modalidad presencial. Asimismo, hemos la importancia de que el profesorado pueda hacer estancias en empresas como formación continua, o la oportunidad de que se adopten medidas para que los Centros Específicos de FP puedan impartir FP para el Empleo, gestionando así el dinero que la nueva Ley de Formación establece debe reservarse para ser impartida en centros públicos.

Venimos presentando reclamaciones en las Mesas Técnicas de FP que no son atendidas, demandas que considera vitales para mejorar la calidad de la FP del sistema educativo, como el **aumento de cupos de profesorado de FP; inversión en equipamientos e infraestructuras de centros públicos**; aumento de horas imputables para el seguimiento docente de las prácticas en centros de trabajo y para la tutorización del módulo de proyecto final; eliminación de la FP denominada Bilingüe y de la modalidad de “Ciclos con FCT ampliada”; y paralización de la implantación de la FP Básica y de la denominada FP Dual, hasta que se pueda hacer una evaluación consensuada de las mismas. Por el contrario, este curso la Consejería ha restringido cupos de profesorado obligando al aumento de horas lectivas semanales y la reducción de apoyos.

Necesariamente, el diseño y mejora de la FP en Madrid tendrá que interrelacionarse con otros espacios de diálogo social (Estrategia de Empleo, diseño modelo productivo...).

Rechazamos las actuaciones unilaterales del Gobierno del Partido Popular, la promoción de la FP privada en detrimento de la oferta de plazas y enseñanzas en los centros públicos de FP así como la derivación de fondos europeos a manos privadas haciendo de la oferta para una “segunda oportunidad” un negocio lucrativo.

La formación profesional, tanto del sistema educativo como del sistema de empleo es una prioridad, un factor clave para el empleo de calidad y para un deseable cambio de modelo productivo. Una formación que ha de ser reconocida y recompensada adecuadamente por el mundo empresarial, y que debe disponer de la máxima calidad, para lo que resulta imprescindible el compromiso de las Administraciones Públicas con su financiación.

Mostramos nuestra preocupación ante las actuaciones unilaterales de la Consejería de Educación, en paralelo al trabajo del Consejo de Formación Profesional, restando así valor y utilidad al Diálogo Social. Cada paso que el gobierno del Partido Popular da en materia de FP es para potenciar la oferta privada de FP en detrimento de los centros públicos. Esto se concreta en el proyecto de Presupuestos para 2019 en el que la financiación destinada a la FP privada aumenta.

TERCERA.- SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE ESTOS CICLOS FORMATIVOS

Este voto particular tiene como finalidad, también, la **exigencia de la disposición del profesorado necesario** y de la finalización de las infraestructuras instalaciones para la debida atención del alumnado en los nuevos centros, así como el resto de recursos de índole material.

La Comunidad de Madrid considera oportuno desarrollar el currículo correspondiente al **título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria**, cuya implantación está prevista para un grupo de primer curso en régimen presencial en un centro público, dentro de su ámbito de gestión, en el año académico 2020-2021, así como otro grupo

en régimen presencial, en el mismo centro público, correspondiente al segundo curso de estas enseñanzas para el año académico 2021-2022.

Se indica en la Memoria de Análisis e Impacto Normativo (MAIN) que el centro docente público en el que se implantará este ciclo formativo cuenta con autorización para impartir los ciclos formativos correspondientes a los títulos de Técnico en electromecánica de Vehículos Automóviles y Técnico Superior en Automoción, por este motivo dispone de los espacios y del equipamiento necesario para impartir el ciclo formativo objeto de la presente propuesta normativa. Se dice que no existe, por tanto, necesidad de dotación de equipos y maquinaria específica, ya que ésta se encuentra en el centro educativo, dado que las necesidades, en este aspecto, son las mismas que las exigidas para impartir los ciclos formativos que imparte actualmente.

Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con esta aseveración, ya que es evidente que existirá una evidente mayor necesidad de dotación de recursos, aunque sean de un tipo similar, y que estos no son elásticos.

También se indica que para este cálculo de cupo de profesorado asignado se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y que cada profesor imparte 20 horas lectivas a jornada completa. Nos preguntamos si en algún momento la Consejería se va a plantear que el profesorado imparta menos de 20 horas lectivas semanales, considerando la Ley 4/2019, la dinámica del resto de comunidades autónomas y que esta es de las comunidades más ricas de España y donde es más caro vivir.

En el caso del ciclo formativo conducente a la obtención del **título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental**, sustituye a los títulos de Técnico Superior en Química ambiental y Técnico Superior en Salud Ambiental que se imparten en seis centros públicos de la Comunidad de Madrid. Se indica en la MAIN que los centros

educativos ya estaban dotados con un material específico que puede ser utilizado para la impartición de estas enseñanzas.

Asimismo, se estima que las necesidades de profesorado de enseñanza secundaria (PS) y de profesores técnicos de formación profesional (PTFP) en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por este decreto no supone la necesidad de incremento en el cupo de profesorado, obviamente, con las mismas condiciones existentes hasta ahora, lo que no podemos compartir, así como que no sea necesaria una dotación para actualización y reparación de los recursos materiales con que cuentan los centros, aunque impartiesen ciclos de los que es sucesor el presente.

CUARTA.- SOBRE EL LENGUAJE

Se han redactado las normas sobre un lenguaje que **no observa de manera generalizada un lenguaje inclusivo en materia de género**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*).

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, el lenguaje moldea el pensamiento y este, obviamente, es la base sobre el que se

construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

QUINTA.- SOBRE LA ALUSIÓN A NO UTILIZACIÓN DE NORMATIVA SUPLETORIA

Llama la atención que, en el preámbulo se indique, en ambos casos, que *[e]l presente decreto se dicta conforme al principio de necesidad, puesto que desarrolla y completa el currículo básico de este ciclo formativo para que pueda ser impartido en el ámbito de la Comunidad de Madrid, sin que se acuda para ello a normas supletorias del Estado en esta materia.*

No entendemos el sentido de tal aseveración, cuando las transferencias en materia de educación a la Comunidad de Madrid se produjeron al amparo del Real Decreto 926/1999 y con fecha de efectos de julio de 1999.

CONCLUSIÓN

Los dictámenes sobre cuya admisión a trámite manifestamos nuestra oposición no contemplan aspectos que para nuestra organización son irrenunciables, como la necesidad de acometer las acciones necesarias para **garantizar el acceso y permanencia en estas enseñanzas y en la Formación Profesional, en general, de todo el alumnado sin discriminación alguna.** Esto es básico para la calidad educativa y de vida de la ciudadanía madrileña.

Por otra parte, se ha efectuado un análisis del impacto en las plantillas de los centros públicos, pero **no se ha contemplado siquiera la necesaria inversión en recursos materiales y técnicos** para estos ciclos altamente especializados.

Así y por todo lo expuesto, no cabe sino **rechazar la admisión a trámite del dictamen de los citados proyectos de decreto y reclamar** que se introduzcan las modificaciones necesarias en las políticas educativas relativas a la Formación Profesional que permitan **contemplar lo expuesto en el presente voto particular**, en beneficio de la calidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos educativos de su alumnado, de su futuro profesional y de los derechos laborales de su profesorado.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2019



Fdo.: Isabel Galvín Arribas



Fdo.: Mª Eugenia Alcántara Miralles

